

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

EPMTQ-GG- 001 2018

JAVIER LÓPEZ GARRIDO

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.”;*
- Que, el artículo 66 numeral 7 Ibídem prescribe: *“Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 7. El derecho de toda persona agraviada por informaciones sin pruebas o inexactas, emitidas por medios de comunicación social, a la correspondiente rectificación, réplica o respuesta, en forma inmediata, obligatoria y gratuita, en el mismo espacio u horario”;*
- Que, el artículo 384 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“(...) El sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana”;*
- Que, la Ley Orgánica de Comunicación, en el artículo 3 señala: *“Contenido comunicacional.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por contenido todo tipo de información u opinión que se produzca, reciba, difunda e intercambie a través de los medios de comunicación social”;*
- Que, el artículo 23 ibídem establece: *“Derecho a la rectificación. - Todas las personas tienen derecho a que los medios de comunicación rectifiquen la información que han difundido sobre ellas, sus familiares o sobre los asuntos a su cargo cuando existan deficiencias en la verificación, contrastación y precisión de la información de relevancia pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de esta Ley”;*
- Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación, en su artículo 9 dispone: *“Formas de ejercer los derechos de rectificación y de réplica.- El derecho de rectificación y el derecho de réplica que las y los ciudadanos realicen en los medios de comunicación audiovisuales puede efectuarse de las siguientes maneras: 1.- De forma personal; 2.- Mediante una grabación de audio o vídeo; 3.- Mediante carta”;*
- Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, numeral 103-03 señala: *“El diseño, establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento, y evaluación del control interno es responsabilidad de la máxima autoridad, de los directivos y demás servidoras y servidores de la entidad, de acuerdo con sus competencias.”*

Los directivos, en el cumplimiento de su responsabilidad, pondrán especial cuidado en áreas de mayor importancia por su materialidad y por el riesgo e impacto en la consecución de los fines institucionales”;

- Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en aplicación a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Ordenanza No. 314 de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, crea la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que, mediante Resolución DIR-EPMTPQ-001-2018, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, en sesión ordinaria del 08 de enero de 2018, procede a extender Nombramiento de Libre Designación y Remoción al Ing. René Javier López Garrido, en calidad de Gerente General de la Empresa;
- Que, es necesario que la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito apruebe el Procedimiento Para Dar Respuesta a Medios de Comunicación, de conformidad con las normas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente; y,
- Que, mediante memorando GP-2018-065, de 26 de enero de 2018, la Gerencia de Planificación remite el “Procedimiento Para Dar Respuesta a Medios de Comunicación”, debidamente aprobado por la Gerencia General; y, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento el Gerente General dispone proceder conforme norma legal vigente.

En ejercicio de las facultades que confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobación. - Aprobar el “Procedimiento Para Dar Respuesta a Medios de Comunicación”, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Objeto. - Establecer los lineamientos y directrices que permita ofrecer respuestas institucionales oportunas frente a informaciones incompletas, maliciosas y/o tergiversadas que pueden aparecer en los medios de comunicación.

Artículo Tercero. - Ámbito de Aplicación. - El Procedimiento, es aplicable a todas las áreas de la Empresa.

Disposiciones Generales:

Primera. - De la ejecución de la presente Resolución encárguese a las gerencias y coordinaciones correspondientes de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en razón de su competencia.

Segunda. - Encargar a la Gerencia de Planificación para que conjuntamente con la Coordinación de Desarrollo Institucional difundan y socialicen el Procedimiento Para Dar

Respuesta a Medios de Comunicación y entreguen todo el material necesario que permita obtener un nivel de comprensión alto en la aplicación y seguimiento del mismo.

Tercera. - Encargar a la Coordinación de Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Cuarta. - Esta Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Disposición Derogatoria. - Deróguese la Resolución Administrativa No. EPMTQ-GG-2011-010, de 23 de diciembre de 2011, y todos los actos normativos y actos administrativos de efectos generales que contravengan las disposiciones normativas de esta Resolución y el Procedimiento que con ella se aprueba.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el

19 FEB 2018

JLP

Ing. Javier López Garrido

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EPMTQ

**GERENCIA
 GENERAL**

**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE
 DE PASAJEROS DE QUITO**

Elaborado por: Sonia Castro Lamilla	<i>[Signature]</i>
Revisado por: Edgar Cepeda	<i>[Signature]</i>
Aprobado por: Jessica García	<i>[Signature]</i>



10/10/10
10/10/10
10/10/10
10/10/10
10/10/10

10/10/10

10/10/10